

63001311000420190047500 Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

*Se corre traslado de las partes interesadas el escrito contentivo del informe presentado por el auxiliar de la justicia (secuestre).*

*Por otra parte se hace un requerimiento a los herederos y a sus apoderados en las presentes diligencia, a fin que se presten a realizar las diligencias tendientes a lograr cumplir las obligaciones reportadas por la DIAN, toda vez que los inventarios y avalúos fueron aprobados, estando pendiente el decreto de la partición.*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**d6de88447364d20d684da231f502c6d54993aea0d4390696e95fb43f8882b2c6**

Documento generado en 23/03/2021 04:17:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## INFORME JUZGADO DE FAMILIA

Jairo de Jesus Melchor Guevara <jairomelchor1956@hotmail.com>

Lun 15/03/2021 22:33

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

06-LOTES SAN JUAN -4o familia (9).pdf; FÚNDO NESSOLA QUIMBAYA (1).pdf;



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA**

AUXILIAR DE LA JUSTICIA "SECUESTRE"

E-mail: jairomelchor1956@hotmail.com

Barrio 1° de Mayo Manz. C Casa 10

Celular 314 7774042

Armenia Quindío

Armenia Marzo 15 de 2021

**Señores**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío

**ASUNTO:** INFORME DE ESTADO  
**REFERENCIA:** PROCESO DE SUCESION  
**EXPEDIENTE:** 2019-00475-00-DESPACHO COMISORIO NRO.21  
**DEMANDANTE:** MARIO SIERRA CORRAL  
**CAUSANTE:** BERNARDO SIERRA LOPEZ  
**BIEN SECUESTRADO:** PREDIO MATRICULAS 280-74848  
**DIRECCION:** FUNDO LA NESSOLA  
**UBICACIÓN:** PARAJE DEL ISTMO, QUIMBAYA QUINDIO

Cordial saludo

JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, Mayor de edad y vecino de Armenia identificado como aparece al pie de mi firma, Actuando como secuestre dentro del proceso de la referencia, le informo que se hizo la diligencia de secuestro a cargo de la delegada de la alcaldía municipal de Quimbaya Auxiliar Administrativa DENIS YANET FLORES ARANGO, también le informo que el predio objeto de la diligencia de secuestro es un bien improductivos, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor HERNAN PELAEZ FORERO y quedando inscrito en la diligencia ya quien fue la persona que recibió al despacho para lo correspondiente, que posteriormente me manifiesta que el día 20 de enero de la presente anualidad le envió al señor HUMBERTO LOPEZ, pariente de Bernardo hijo del causante, la suma de \$6'800.000, por concepto de un año de arrendamiento por adelantado sin tener en cuenta que el señor HERNAN PELAEZ ha invertido casi la suma de \$10'000.000 ya que este predio estaba en completo estado de abandono, teniendo así que invertir en el proceso de mejoramiento, donde en común acuerdo se descontará por el servicio de arrendamiento, teniendo en cuenta los correspondientes recibos de gastos por este concepto, no hay más novedades

Del señor Juez.

Cordialmente.

  
**JAIRO DE JESUS MELCHOR G.**  
C.C # 7'525.545 Armenia



















Rad. 2020-00080-00 (630013110004202000080-00)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito anterior, se dispone **librar atento oficio** al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, en con el fin de informarles el estado en que se encuentra en presente proceso de Divorcio, promovido a través de apoderado judicial por OMAR EDUARDO PINTO RODRIGUEZ, contra HOLLY DAYANA ROJAS, y que el mismo ya tiene señalada fecha para llevarse a cabo diligencia de audiencia para el próximo 6 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m., para los fines que anuncian en su oficio 067 del 8 de febrero de 2021.

Líbrese la respectiva comunicación por intermedio del centro de servicios judiciales.

NOTIFIQUESE

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**  
**JUEZ.**

Gym

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**d7aa4868407d5941a5d914b3e444c8ddcca1786d75cb58b506a96ba382e3aa6a**

Documento generado en 23/03/2021 04:19:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

EXP. 2020-225-00 (6300131100420200022500)

Regulación de Visitas

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

*Teniendo en cuenta la anterior petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho observa que, en el libelo demandatorio, la parte activa indicó una dirección física, para efectos de la respectiva notificación personal con la parte pasiva, por tanto, no se accede al emplazamiento solicitado, hasta tanto no se agote las gestiones necesarias, a través de correo certificado.*

*De acuerdo a lo anterior, se requiere al demandante, realizar las citaciones del caso, según los lineamientos del artículo 291 del CG del Proceso, en armonía con el Decreto 806 del 2020.*

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**

**Juez**

*gym*

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**204140eb03a3b109f16940298bcedfb9d6a998b98aefa297c883d528067b2418**

Documento generado en 23/03/2021 04:19:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Para informarle al señor Juez que el día 26 de febrero de 2020, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte demandante para subsanar la demanda. Lo hizo oportunamente. Sírvase proveer.

Armenia, veintitrés (23) de marzo de 2021.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
Secretaria

**Expediente 202100021 00**  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**Armenia, Quindío, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).**

A Despacho se encuentra demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida mediante apoderado judicial por JUAN FELIPE HERNANDEZ SOLORZANO, contra OSCAR DARIO HERNANDEZ GRAJALES, una vez estudiada se observa el Juzgado que cumple con las exigencias establecidas en las disposiciones procesales vigentes establecidas para la admisión, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso.

En consideración a lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Admitir la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida mediante apoderada judicial por JUAN FELIPE HERNANDEZ SOLORZANO, contra OSCAR DARIO HERNANDEZ GRAJALES, por cumplir con las exigencias establecidas en las disposiciones formales para ello.

**SEGUNDO:** Se libra mandamiento de pago en contra del señor OSCAR DARIO HERNANDEZ GRAJALES y en favor de su hijo JUAN FELIPE HERNANDEZ SOLORZANO, por las siguientes sumas de dinero:

**2.1.1 INCREMENTO CUOTA DEJADO DE CANCELAR DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2. 018** por la suma de \$152.640, a razón de \$12.720 cada mes.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

**2.1.2 INCREMENTO CUOTA DEJADO DE CANCELAR DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2.019** por la suma de \$47.049, a razón de \$15.683 cada mes.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

**2.1.3 DIFERENCIA DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ABRIL DEL AÑO 2.019** por la suma de \$228.403

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.4 INCREMENTO CUOTA DEJADO DE CANCELAR DE MAYO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2.019 por la suma de \$109.781, a razón de \$15.683 cada mes.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.5 CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.019 por la suma de \$428.403

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.6 INCREMENTO CUOTA DEJADO DE CANCELAR EN ENERO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$15.036.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.7 DIFERENCIA DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR DE FEBRERO A ABRIL DEL AÑO 2.020 por la suma de \$430.317, a razón de \$143.439 cada mes.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.8 CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2.020 por la suma de \$3.547.512, a razón de \$443.439 cada mes.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.9 PRIMAS DEL MES JUNIO DEJADAS DE CANCELAR EN LOS AÑOS 2017 A 2.020 por la suma de \$806.218, a razón de:

\$184.429 en el año 2017.

\$195.310 en el año 2018.

\$207.029 en el año 2019.

\$219.450 en el año 2020

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.10 PRIMAS DEL MES DICIEMBRE DEJADAS DE CANCELAR EN LOS AÑOS 2016 A 2.020 por la suma de \$978.581, a razón de:

\$172.363 en el año 2016.

\$184.429 en el año 2017.

\$195.310 en el año 2018.

\$207.029 en el año 2019.

\$219.450 en el año 2020.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.11 VALOR DE MUDAS DE ROPA DEJADA DE CANCELAR EN EL MES DE JUNIO DE LOS AÑOS 2.017 A 2020 por la suma de \$1.200.000, a razón de \$300.000 cada año.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.12 VALOR DE MUDAS DE ROPA DEJADA DE CANCELAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2.016 A 2020 por la suma de \$1.500.000, a razón de \$300.000 cada año.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.13 GASTOS DE ESTUDIO DEJADOS DE CANCELAR EN LOS AÑOS 2.017 A 2020 por la suma de \$1.200.000, a razón de \$300.000 cada año.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

TERCERO: Por las cuotas causadas y dejadas de cancelar hasta que se haga el pago total de la obligación.

CUARTO: Por los intereses moratorios legales 6% anual, sobre cada una de las sumas anteriores desde que se hizo exigible su obligación hasta su pago total.

QUINTO: Por las costas del proceso.

SEXTO: Notifíquese personalmente el presente auto a la parte demandada de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020, y entéresele que cuenta con el termino de cinco (5) días para efectuar el pago o diez (10) para proponer excepciones, para tal efecto se le hará entrega de la copia del libelo y sus anexos. Resorte de actor.

SEPTIMO: Al Dr. JUAN PABLO DUQUE BEDOYA, se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en representación de la parte demandante, de acuerdo a los términos del mandato conferido.

**NOTIFIQUESE,**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
**JUEZ**

I.v.c.

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90bcfadcc181d2f86bcc06b350a3ac5adc1ab41a0b22ad207b104b6b8a797e2**  
Documento generado en 23/03/2021 06:25:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Expediente 2021-038-00 (630013110004202100038000)

Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

A Despacho se encuentra la presente solicitud para demanda Ejecutiva de alimentos promovida mediante apoderada judicial por VANESA FERNANDA VALENCIA SALAZAR y AMANDA SALAZAR GOMEZ, quien actúa en representación de SANTIAGO VALENCIA SALAZAR. en contra del señor HERNAN VALENCIA HURTADO, al ser estudiada se observa que se está dando cumplimiento a las exigencias establecidas en las disposiciones procesales vigentes establecidas para la admisión, de conformidad con el Art. 422 y 430 del Código General del Proceso.

En consideración a lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la demanda Ejecutiva de alimentos promovida mediante apoderada judicial por VANESA FERNANDA VALENCIA SALAZAR y AMANDA SALAZAR GOMEZ, quien actúa en representación de SANTIAGO VALENCIA SALAZAR y en contra del señor HERNAN VALENCIA HURTADO, EJECUTIVA, por cumplir con las exigencias establecidas en las disposiciones formales para ello.

**SEGUNDO:** Librar mandamiento ejecutivo de pago, contra de HERNAN VALENCIA HURTADO, por las siguientes sumas de dinero, correspondiente a cuotas de alimentos:

1. Por la suma de \$100.000, por concepto de alimentos correspondientes al mes de octubre/2013.
2. Por los intereses de mora causados desde octubre/2013 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual.
3. Por la suma de \$100.000, por concepto de alimentos correspondientes al mes de noviembre/2013
4. Por los intereses de mora causados desde noviembre/2013 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual

5. *Por la suma de \$100.000, por concepto de alimentos correspondientes al mes de diciembre/2013*
6. *Por los intereses de mora causados desde diciembre/2013 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
7. *Por la suma de \$200.000, por concepto de vr estimado de 2 dotaciones finalizando anualidad 2013*
8. *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
9. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de enero/2014*
10. *Por los intereses de mora causados desde enero/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
11. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de febrero/2014*
12. *Por los intereses de mora causados desde febrero/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
13. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de marzo/2014.*
14. *Por los intereses de mora causados desde marzo/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
15. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de abril/2014*
16. *Por los intereses de mora causados desde abril/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
17. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de mayo/2014*
18. *Por los intereses de mora causados desde mayo/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
19. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de junio/2014*
20. *Por los intereses de mora causados desde junio/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
21. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de julio/2014*
22. *Por los intereses de mora causados desde julio/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*

23. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de agosto/2014*
24. *Por los intereses de mora causados desde agosto/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
25. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de septiembre/2014*
26. *Por los intereses de mora causados desde septiembre/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
27. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de octubre/2014*
28. *Por los intereses de mora causados desde octubre/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
29. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de noviembre/2014*
30. *Por los intereses de mora causados desde noviembre/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
31. *Por la suma de \$104.500, por concepto de alimentos correspondientes al mes de diciembre/2014*
32. *Por los intereses de mora causados desde diciembre/2014 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
33. *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado de 3 a 4 dotaciones anualidad 2014 3*
34. *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
35. *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado del 50% gastos escolares anualidad 2014*
36. *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
37. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de enero/2015*
38. *Por los intereses de mora causados desde enero/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
39. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de febrero/2015*
40. *Por los intereses de mora causados desde febrero/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*

41. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de marzo/2015*
42. *Por los intereses de mora causados desde marzo/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
43. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de abril/2015*
44. *Por los intereses de mora causados desde abril/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual.*
45. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de mayo/2015*
46. *Por los intereses de mora causados desde mayo/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
47. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de junio/2015*
48. *Por los intereses de mora causados desde junio/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
49. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de julio/2015*
50. *Por los intereses de mora causados desde julio/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
51. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de agosto/2015*
52. *Por los intereses de mora causados desde agosto/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
53. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de septiembre/2015*
54. *Por los intereses de mora causados desde septiembre/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
55. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de octubre/2015*
56. *Por los intereses de mora causados desde octubre/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
57. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de noviembre/2015*
58. *Por los intereses de mora causados desde noviembre/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*

59. *Por la suma de \$109.307, por concepto de alimentos correspondientes al mes de diciembre/2015*
60. *Por los intereses de mora causados desde diciembre/2015 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
61. *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado de 3 a 4 dotaciones anualidad 2015*
62. *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
63. *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado del 50% gastos escolares anualidad 2015*
64. *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
65. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de enero/2016*
66. *Por los intereses de mora causados desde enero/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
67. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de febrero/2016*
68. *Por los intereses de mora causados desde febrero/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
69. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de marzo/2016*
70. *Por los intereses de mora causados desde marzo/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
71. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de abril/2016*
72. *Por los intereses de mora causados desde abril/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
73. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de mayo/2016*
74. *Por los intereses de mora causados desde mayo/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
75. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de junio/2016*
76. *Por los intereses de mora causados desde junio/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*

77. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de julio/2016*
78. *Por los intereses de mora causados desde julio/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
79. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de agosto/2016*
80. *Por los intereses de mora causados desde agosto/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
81. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de septiembre/2016*
82. *Por los intereses de mora causados desde septiembre/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
83. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de octubre/2016*
84. *Por los intereses de mora causados desde octubre/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
85. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de noviembre/2016*
86. *Por los intereses de mora causados desde noviembre/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
87. *Por la suma de \$116.958, por concepto de alimentos correspondientes al mes de diciembre/2016*
88. *Por los intereses de mora causados desde diciembre/2016 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
89. *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado de 3 a 4 dotaciones anualidad 2016*
90. *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
91. *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado del 50% gastos escolares anualidad 2016*
92. *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
93. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de enero/2017*
94. *Por los intereses de mora causados desde enero/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*

95. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de febrero/2017*
96. *Por los intereses de mora causados desde febrero/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
97. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de marzo/2017*
98. *Por los intereses de mora causados desde marzo/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
99. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de abril/2017*
100. *Por los intereses de mora causados desde abril/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
101. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de mayo/2017*
102. *Por los intereses de mora causados desde mayo/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
103. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de junio/2017*
104. *Por los intereses de mora causados desde junio/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
105. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de julio/2017*
106. *Por los intereses de mora causados desde julio/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
107. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de agosto/2017*
108. *Por los intereses de mora causados desde agosto/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
109. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de septiembre/2017*
110. *Por los intereses de mora causados desde septiembre/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
111. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de octubre/2017*
112. *Por los intereses de mora causados desde octubre/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*

113. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de noviembre/2017*
114. *Por los intereses de mora causados desde noviembre/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
115. *Por la suma de \$125.146, por concepto de alimentos correspondientes al mes de diciembre/2017*
116. *Por los intereses de mora causados desde diciembre/2017 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
117. *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado de 3 a 4 dotaciones anualidad 2017*
118. *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
119. *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado del 50% gastos escolares anualidad 2017*
120. *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
121. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de enero/2018*
122. *Por los intereses de mora causados desde enero/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
123. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de febrero/2018*
124. *Por los intereses de mora causados desde febrero/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
125. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de marzo/2018*
126. *Por los intereses de mora causados desde marzo/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
127. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de abril/2018*
128. *Por los intereses de mora causados desde abril/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
129. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de mayo/2018*
130. *Por los intereses de mora causados desde mayo/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*

131. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de junio/2018*
132. *Por los intereses de mora causados desde junio/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
133. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de julio/2018*
134. *Por los intereses de mora causados desde julio/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual 1*
135. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de agosto/2018*
136. *Por los intereses de mora causados desde agosto/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
137. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de septiembre/2018*
138. *Por los intereses de mora causados desde septiembre/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
139. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de octubre/2018*
140. *Por los intereses de mora causados desde octubre/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
141. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de noviembre/2018*
142. *Por los intereses de mora causados desde noviembre/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
143. *Por la suma de \$132.654, por concepto de alimentos correspondientes al mes de diciembre/2018*
144. *Por los intereses de mora causados desde diciembre/2018 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
145. *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado de 3 a 4 dotaciones anualidad 2018*
146. *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
147. *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado del 50% gastos escolares anualidad 2018*
148. *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*

- 149 *Por la suma de 140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de enero/2019*
- 150 *Por los intereses de mora causados desde enero/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 151 *Por la suma de 140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de febrero/2019*
- 152 *Por los intereses de mora causados desde febrero/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 153 *Por la suma de 140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de marzo/2019*
- 154 *Por los intereses de mora causados desde marzo/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual 1*
- 155 *Por la suma de 140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de abril/2019*
- 156 *Por los intereses de mora causados desde abril/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 157 *Por la suma de 140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de mayo/2019*
- 158 *Por los intereses de mora causados desde mayo/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 159 *Por la suma de 140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de junio/2019*
- 160 *Por los intereses de mora causados desde junio/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 161 *Por la suma de 140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de julio/2019*
- 162 *Por los intereses de mora causados desde julio/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 163 *Por la suma de 140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de agosto/2019*
- 164 *Por los intereses de mora causados desde agosto/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 165 *Por la suma de 140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de septiembre/2019*

- 166 *Por los intereses de mora causados desde septiembre/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 167 *Por la suma de \$140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de octubre/2019*
- 168 *Por los intereses de mora causados desde octubre/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 169 *Por la suma de 140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de noviembre/2019*
- 170 *Por los intereses de mora causados desde noviembre/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 171 *Por la suma de 140.614, por concepto de alimentos correspondientes al mes de diciembre/2019*
- 172 *Por los intereses de mora causados desde diciembre/2019 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 173 *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado de 3 a 4 dotaciones anualidad 2019*
- 174 *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 175 *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado del 50% gastos escolares anualidad 2019*
- 176 *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 177 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de enero/2020*
- 178 *Por los intereses de mora causados desde enero/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 179 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de febrero/2020*
- 180 *Por los intereses de mora causados desde febrero/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 181 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de marzo/2020*
- 182 *Por los intereses de mora causados desde marzo/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*

- 183 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de abril/2020*
- 184 *Por los intereses de mora causados desde abril/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 185 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de mayo/2020*
- 186 *Por los intereses de mora causados desde mayo/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 187 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de junio/2020*
- 188 *Por los intereses de mora causados desde junio/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 189 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de julio/2020*
- 190 *Por los intereses de mora causados desde julio/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 191 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de agosto/2020*
- 192 *Por los intereses de mora causados desde agosto/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 193 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de septiembre/2020*
- 194 *Por los intereses de mora causados desde septiembre/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 195 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de octubre/2020*
- 196 *Por los intereses de mora causados desde octubre/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 197 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de noviembre/2020*
- 198 *Por los intereses de mora causados desde noviembre/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 199 *Por la suma de \$149.050, por concepto de alimentos correspondientes al mes de diciembre/2020*

- 200 *Por los intereses de mora causados desde diciembre/2020 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 201 *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado de 3 a 4 dotaciones anualidad 2020*
- 202 *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 203 *Por la suma de \$400.000, por concepto de vr estimado del 50% gastos escolares anualidad 2020*
- 204 *Por los intereses de mora causados sobre el monto anterior hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual*
- 205 *Por la suma de \$155.012, por concepto de alimentos correspondientes al mes de enero/2021*
- 206 *Por los intereses de mora causados desde enero/2021 hasta la presentación de esta demanda, a razón del 6% anual.*
- 1.2 *Por las demás cuotas de alimentos que en lo sucesivo se causen, hasta el pago total de la obligación.*

**TERCERO:** *Por las costas del proceso.*

**CUARTO:** *Notifíquese personalmente el presente auto a la parte demandada de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020, y entéresele que cuenta con el termino de cinco (5) días para efectuar el pago o diez (10) para proponer excepciones, para tal efecto se le hará entrega de la copia del líbelo y sus anexos.*

**QUINTO:** *Al Dr. MARIA EUGENIA GUTIERREZ se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias como apoderado de la parte demandante.*

NOTIFÍQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**  
**JUEZ**

*gym*

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**

**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**834f52b93af7bf0b718d9e5432a5c906562c8ed9703ad18a680505496e4dbf7a**

*Documento generado en 23/03/2021 04:19:00 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**